CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 16 de octubre de 2018

EXPEDIENTE Nº 08089
DICTAMEN Nº /18
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe al "**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (M.D.S.) SOBRE EL PROGRAMA TEKOPORÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ**", presentado por los senadores Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Fernando Lugo, Hugo Richer, Jorge Querey y Esperanza Martínez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RECIBIDO
17-10-2018
DIRECCION DE PROCESO LEGISLATIVO
SECRETARIA GENERAL

PPR/rm

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (M.D.S.) SOBRE EL PROGRAMA TEKOPORÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe al Ministerio de Desarrollo Social (M.D.S.). sobre los siguientes puntos:

1 Datos sobre el programa de Tekoporá correspondiente al distrito 3 de Mayo, del departamento de Caazapá:

a. Lista de beneficiarios con número de cédula, fecha de ingreso y fecha de baja si corresponde por año, desde su implementación a la fecha compañía y/o asentamiento, incluyendo montos desembolsados y montos pendientes de desembolso.

b. Estadística de los solicitantes que no han sido incluidos hasta la fecha en el programa, indicando compañía y/o asentamiento y los motivos de su no inclusión.

c. Estadística de los beneficiarios del programa Tekoporá que han sido excluidos del beneficio por año, indicando compañía y/o asentamiento. clasificados según el motivo de la exclusión.

d. Proyecciones de beneficiarios que serán excluidos del programa Tekoporá en los próximos años, indicando compañía y/o asentamiento. cuantos serán excluidos por año, diferenciados por años de permanencia en el programa

e. Programas previstos para las personas que están cumpliendo su plazo de permanencia en el programa de Tekoporá. tanto para los casos en que han logrado salir de la extrema pobreza como lo que no. Explicación detallada de estos programas y cómo se insertarán los beneficiarios en ellos

f. En el caso de los beneficiarios que estén cumpliendo el plazo de permanencia en el programa de Tekoporá y no estén saliendo de la extrema pobreza, de qué forma se prevé la transición de ellos del programa Tekoporá a otros programas de ayuda social.

g. Todos datos de los putos a,b,c,d, deberán ser entregados en formato digital editable, tal como planilla electrónica Excel o similar.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.